

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 5 de julio de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera de personal funcionario en el Cuerpo Técnico, Especialidad Educación Social y de personal laboral en el Grupo II, Categoría Educador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las siguientes

#### BASES:

##### 1.- Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente, mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario en el Cuerpo Técnico, Especialidad Educación Social y de personal laboral en la Categoría de Educador.

1.2.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://siajuntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

##### 2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, cuando el acceso sea a puestos de trabajo de naturaleza laboral, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado/a en Educación Social.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

### 3.- Solicitudes.

3.1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2.- Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3.- Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

### 4.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3.- Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

#### 5.- Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figura en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### 6.- Procedimiento de selección

De acuerdo con lo previsto en la Base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992 anteriormente referida, el procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas en el tiempo máximo de 80 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV de esta Orden.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

#### 7.- Desarrollo y Calendario de la prueba

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 19 de abril de 2004 (D.O.E. n° 47, de 24 de abril).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas

en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

#### 8.- Lista de Espera.

8.1.- Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de la lista de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "U" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2.- Los participantes que se integren en la lista de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenida. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de la lista de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

Al estar esta convocatoria abierta a la posibilidad a que el personal que forme parte de la lista de espera, a la hora de ser llamado para ocupar un puesto de trabajo, se incorpore al régimen administrativo o laboral, según la naturaleza del puesto ofrecido, sólo se ofrecerán a los extranjeros residentes legalmente en España aquellos puestos que sean de naturaleza laboral.

8.3.- La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

#### 9.- Presentación de documentos.

9.1.- Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los

siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3.- Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

#### 10.- Nombramientos o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### 11.- Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### 12.- Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 5 de julio de 2004.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

## 1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Categoría
Día	Mes	Año	EDUCACIÓN SOCIAL/EDUCADOR

## 2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

## 3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

## 4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--

## 5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

## ANEXO II

(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en  
 \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_,  
 declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de Espera, en la Especialidad de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_.

— Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

— O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## ANEXO III

TITULARES	SUPLENTES
<b>PRESIDENTE</b> D. Juan P. Ojea Grande	<b>PRESIDENTE</b> D. Gonzalo Velasco Bernardo
<b>VOCALES</b> D <sup>a</sup> Leandra Cerro Robledo D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Asunción Rey Domínguez D. Manuel Navareño Mateos	<b>VOCALES</b> D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Pizarro Gallego D <sup>a</sup> Antonia Izquierdo Larra D. Gabriel Candela Maestú
<b>SECRETARIO</b> D. Jesús Martínez Rodas	<b>SECRETARIO</b> D. Miguel Canal Macías

## ANEXO IV

TEMA 1.- Antecedentes y evolución histórica de la Educación Social: Beneficencia, positivismo. Etapa moderna: situación actual. Corrientes y modelos de trabajo en Educación Social: Ecológico, Sistémico.

TEMA 2.- La Educación Social y la sociedad de bienestar. Ámbitos de intervención del Educador Social.

TEMA 3.- Instituciones de Educación Social. Gestión y organización de recursos institucionales, humanos y materiales.

TEMA 4.- La organización de los recursos humanos en la intervención socioeducativa. El equipo de trabajo. Funciones del equipo de trabajo. Tipos de intervención. Sistemas de coordinación.

TEMA 5.- Los Institutos de Enseñanza Secundaria: Órganos de gobierno: el Director, el Jefe de Estudio y el Secretario. Órganos de participación en el control y gestión: el Consejo Escolar y el Claustro de profesores: composición y régimen de funcionamiento.

TEMA 6.- Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Enseñanza Secundaria. La Comisión de Coordinación Pedagógica: composición, funciones y competencias. Los Departamentos de Orientación y de Actividades Complementarias y Extraescolares: composición, funciones y competencias.

TEMA 7.- Instrucción de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros. Razones que justifican que se dote a los Centros de Educación Secundaria de la Comunidad de Educadores Sociales. El Educador Social en los Centros de Educación Secundaria. Funciones de carácter general para todos los I.E.S. e I.E.S.O. Funciones de carácter específico en los Centros de Educación Secundaria con Servicio de Transporte.

TEMA 8.- Análisis histórico de los sistemas de protección de menores en España.

TEMA 9.- Marco Jurídico de la protección infantil en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 10.- El papel del Ministerio Fiscal en Protección de Menores y en la aplicación de la Ley 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores.

TEMA 11.- El maltrato infantil. Definición. Tipologías de malos tratos. Factores de riesgo asociados al maltrato físico, el abandono físico y el abuso sexual.

TEMA 12.- La detección y la notificación de las situaciones de desprotección infantil. Importancia. Dificultades. Indicadores.

TEMA 13.- Prevención del maltrato infantil. Tipos de prevención. Características generales de los programas de prevención. La coordinación interprofesional.

TEMA 14.- Taxonomía de las necesidades del niño. Las necesidades de carácter psicobiológico. Necesidades cognitivas, emocionales y sociales.

TEMA 15.- El desarrollo socioemocional del niño maltratado.

TEMA 16.- Decreto 139/2002, de 8 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Acogida de Menores dependientes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

TEMA 17.- Momentos críticos de la vida del niño en un Centro de Acogida de Menores.

TEMA 18.- Metodología de intervención en Centros de Acogida de Menores. Evaluación del menor acogido en un Centro. Implicación de la familia. Programas de intervención individualizada.

TEMA 19.- Alternativas a la institucionalización de menores. Teorías y aplicaciones prácticas.

TEMA 20.- Decreto 5/2003, de 14 de enero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por el que se establece el procedimiento de valoración de las solicitudes de adopción y acogimiento familiar y de selección de adoptantes y acogedores.

TEMA 21.- Ámbito de aplicación de la Ley 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores. Descripción de las medidas susceptibles de ser impuestas a los menores infractores y reglas para su aplicación.

TEMA 22.- Las medidas en medio abierto con menores infractores: libertad vigilada y trabajos en beneficio de la comunidad. Contenido y evaluación de las mismas.

TEMA 23.- Inadaptación social en la infancia: causas, factores y clases. Estrategias y modelos de intervención socioeducativa en estos casos.

TEMA 24.- Tratamiento de la conducta antisocial en la infancia y la adolescencia. Características de los niños antisociales. Factores de riesgo.

TEMA 25.- La respuesta educativa al alumnado con comportamientos problemáticos: agresión y violencia. Tipos de conductas agresivas y violentas. Modelos explicativos de la violencia.

TEMA 26.- La etapa evolutiva de 0 a 6 años. La importancia de la fase de apego. Consecuencias de la privación afectiva en esta etapa.

TEMA 27.- La etapa evolutiva de 6 a 12 años. Desarrollo psicoafectivo en estas edades.

TEMA 28.- Desarrollo psicológico evolutivo de la pubertad. El niño de 12-13 años. Características evolutivas. Problemas psicoafectivos, escolares y conductuales en esta etapa.

- TEMA 29.- Enseñanza de habilidades básicas y hábitos de autonomía, principalmente con niños que presentan déficits o disfunciones.
- TEMA 30.- Entrenamiento en Habilidades Sociales y autocontrol en la adolescencia.
- TEMA 31.- Formación del autoconcepto. Educación para la autoestima.
- TEMA 32.- La evaluación de proyectos de intervención socioeducativa. Concepto y características de la evaluación.
- TEMA 33.- Normativa autonómica sobre prevención y control de venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores.
- TEMA 34.- Uso y abuso del alcohol en menores y trastornos relacionados con el consumo.
- TEMA 35.- Concepto y definición de drogodependencia. Factores que influyen en las drogodependencias. Programas de prevención en el ámbito escolar y familiar.
- TEMA 36.- Educación para la Salud. Salud comunitaria. Prevención. Diseño y evaluación de programas de intervención.
- TEMA 37.- Desarrollo sexual y educación sexual dirigida a adolescentes.
- TEMA 38.- La familia como escenario de convivencia y de socialización.
- TEMA 39.- Nuevas formas familiares en España.
- TEMA 40.- Programas para la Educación Familiar. Intervención con Familias Desfavorecidas y/o en situación de riesgo social. Objetivos, áreas de intervención. Funciones del Educador Social en estos Programas.
- TEMA 41.- La Mediación Familiar. Modelos de intervención.
- TEMA 42.- Características y necesidades de los jóvenes inmigrantes. Diseño de programas de intervención destinados a la integración sociolaboral de este colectivo.
- TEMA 43.- Acción Tutorial. Planificación, desarrollo y ejecución de una tutoría. Tareas básicas de un tutor en un centro educativo.
- TEMA 44.- El grupo de niños. Qué es el grupo. Características y fenómenos de grupo: niveles de funcionamiento grupal.
- TEMA 45.- Roles grupales. El líder del grupo. Las normas grupales. Comunicación e interacción en el grupo. El proceso grupal: etapas en la vida de los grupos.
- TEMA 46.- Técnicas de dinamización grupal.
- TEMA 47.- El enfoque preventivo de los problemas escolares y el aprendizaje. Grupos de riesgo y recursos compensatorios.
- TEMA 48.- Absentismo escolar. Tipologías, causas y consecuencias. Programas de Prevención e Intervención Socioeducativa en los casos de absentismo escolar. Funciones del Educador en esta problemática.
- TEMA 49.- Recursos tecnológicos aplicados a la planificación y la intervención social. Medios audiovisuales e informáticos. Formas de utilización y aplicación.
- TEMA 50.- La educación y el desarrollo de actitudes cooperativas, democráticas y cívicas.
- TEMA 51.- El proceso educativo y el entorno. Comunidad educativa.
- TEMA 52.- Educación para la igualdad. Educación no discriminativa. Eliminación de prejuicios sexistas y racistas.
- TEMA 53.- La cultura del ocio y tiempo libre. Educación para el tiempo libre. Instituciones de ocio y tiempo libre. Modelos y estrategias de intervención desde el campo socioeducativo. Agentes de intervención social en el ámbito del tiempo libre.
- TEMA 54.- El valor del juego como proceso de socialización del niño.
- TEMA 55.- Influencia de los medios de comunicación en la infancia y la adolescencia: la televisión, el vídeo, la prensa, la radio, el ordenador...
- TEMA 56.- Escuela de Padres y Madres. Estrategias de motivación para implicar a las familias en el proceso educativo de sus hijos.
- TEMA 57.- La exclusión social: causas y factores relacionados. Programas de intervención destinados a la integración educativa de estos colectivos.
- TEMA 58.- Integración escolar de los alumnos con discapacidad. Características y necesidades educativas del alumnado con discapacidad. Tipos de discapacidad.
- TEMA 59.- Las Nuevas Tecnologías aplicadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos con discapacidad.
- TEMA 60.- El proceso de identificación y valoración de las necesidades educativas especiales de los alumnos y de las alumnas y su relación con el currículo.
- TEMA 61.- Funciones del Educador en la coordinación con los distintos recursos especializados de apoyo a la familia con hijos discapacitados.
- TEMA 62.- El proceso de planificación. Fases de la planificación. La programación de la tarea del Educador. Definición de objetivos, delimitación de contenidos, metodología de la actuación, evaluación del proceso.
- TEMA 63.- La entrevista. Tipos de entrevistas. Objetivos de la entrevista. Técnicas para realizar la entrevista. Entrevista a niños y a adultos.
- TEMA 64.- El informe escrito como instrumento de recogida de información. Características, estructura y objetivos.
- TEMA 65.- Procesos de inserción laboral y profesional. La formación para el mercado de trabajo. Talleres ocupacionales.

TEMA 66.- Aspectos psicopedagógicos de la motivación.

TEMA 67.- Derechos y obligaciones de los alumnos. Los Derechos de los alumnos. Los Deberes de los alumnos. Las Normas de Convivencia. Conductas contrarias a las Normas de Convivencia. Conductas gravemente perjudiciales para las Normas de Convivencia del Centro. Procedimiento de las actuaciones de corrección y sanción de estas conductas.

TEMA 68.- La comunicación en las organizaciones sociales. Funciones y finalidad de la comunicación. Tipos de comunicación en las organizaciones sociales.

TEMA 69.- El aprendizaje. Características psicológicas generales: inteligencia, aptitudes, personalidad. Factores que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

TEMA 70.- Educación formal y no formal. Delimitación conceptual. Ámbitos de intervención. Relaciones entre ambas. Agentes educativos.

TEMA 71.- Socialización y aprendizaje. El centro educativo como institución socializadora: la transmisión de pautas sociales y valores. Tradiciones y patrimonio cultural en la transmisión educativa.

TEMA 72.- Autonomía pedagógica y organizativa de los centros educativos: el Proyecto Educativo.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 2 de julio de 2004, por la que se publica el pliego de bases que regirá en el concurso de adjudicación en concesión administrativa de la finca El Verdugal sita en los términos municipales de Tejeda de Tiétar y Pasarón de la Vera.*

Habiendo quedado vacante la finca El Verdugal, sita en los términos municipales de Tejeda de Tiétar y Pasarón de la Vera en la provincia de Cáceres, propiedad de la Junta de Extremadura se ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases que ha de regir la adjudicación en concesión administrativa de la misma.

Teniendo en cuenta que los posibles interesados constituyen una pluralidad indeterminada de personas, el presente Pliego de Bases que ha de regir la adjudicación de las fincas, debe publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59-5-a de la Ley 4/1999, de 14 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello:

DISPONGO:

Artículo Único.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Pliego de Bases que se acompaña como ANEXOS I y II a la presente Orden, que regirá el concurso de adjudicación en régimen de conce-

sión administrativa, cuyas condiciones figuran en el ANEXO III, de la finca El Verdugal sita en los términos municipales de Tejeda de Tiétar y Pasarón de la Vera en la provincia de Cáceres y cuyas características son las siguientes:

Heredad destinada a pasto y labor al sitio conocido por los nombres de Llanos de la Blanca, Cañada de Salamanca, Prado Venero, Descalabrado y Verdugal, en los términos de Pasarón de la Vera y Tejeda de Tiétar, con una extensión superficial de 116 hectáreas, 26 áreas y 61 centiáreas, de las que 38 hectáreas, 38 áreas y 78 centiáreas corresponden al término de Pasarón de la Vera. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla en el tomo 464 libro 18 de Pasarón, folio 97, finca 1.907 inscripción 3ª y en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 1.407, libro 30 de Tejeda de Tiétar, folio 38, finca 1.347 - N, inscripción 3ª.

Fue adquirida por compraventa ante el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres con residencia en Mérida D. Pablo Blanco Bueno en escritura de compraventa de fecha 22 de octubre de 1997 bajo el número 2.057 de su protocolo.

Entre los derechos de la finca se encuentra la concesión de agua para el riego y existen en la misma instalaciones de balsa de regulación de riego y red de riego, electrificación e invernaderos.

El Pliego de Bases, se expondrá durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Pasarón de la Vera y Tejeda de Tiétar.

Mérida a 2 de julio de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ